



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, **El suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LOS POZOS PERFORADOS**, de las características siguientes:

POZO NÚMERO CINCO, Latitud 458,049.89, Longitud 296,831.40, Profundidad 9.00 m., Nivel de agua 6.50, Diámetro de Perforación 1.00.-

Emitase el asiento de Inscripción a nombre del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA**, extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Emitase el asiento de Inscripción **00005** a nombre del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA**, extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua